



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad, a través del Consejo Provincial de Educación, de realizar la construcción de la estructura edilicia de la Escuela Comercial Nocturna no. 8 de J.J. Gómez, en el predio que ésta dispone, signada catastralmente como M 926, DC 05, C 1, SB, Mz 9 s/Dup 461 por la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2o.- Que las partidas necesarias para la realización de la obra requerida, conforme a lo indicado en el artículo 1o., se contemplen en el presupuesto que corresponda al Consejo Provincial de Educación a partir del ejercicio 1993.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**COMUNICACION N° 215/1992**